



Junta Departamental
Florida

Expediente N° 2021-86-2-00373

N° OID: **2.16.858.2.-.66570.2021862.00373**

PRIORIDAD: **Normal**
Acceso restringido: **No**

FORMA DOCUMENTAL:

OFICINA ORIGEN:

ASUNTO:

FECHA INICIADO: **09/03/2021 00:56:14** FECHA VALOR: **09/03/2021**

CLASIFICACION: **Público**

ELEMENTO FISICO: **No**

Florida, 28 de abril de 2020.-

INTENDENCIA DE FLORIDA

División Agrimensura

Ref. COOPERATIVA DE VIVIENDA COVIMERFLO

Padrón No. 11443

Calle cont. Zitarrosa esq. Calle Pública

Por la presente y de acuerdo a requerimientos de la OSE según R/D N° 599/19 de 29/05/19, "Reglamento para el Trámite y Ejecución de redes de Distribución de Agua Potable y de Redes de Saneamiento, solicitadas por terceros" se solicita la modificación de la servidumbre inscrita según plano registrado con el No.9734.

Así mismo se solicita se permita desaguar pluviales por servidumbre a ubicar al noreste del padrón, en el punto más bajo del terreno.

Las modificaciones deben corresponderse con el plano elaborado por el Ing. Agrim. Martín Fernandez Azpiroz, de fecha abril 2020, considerando que la OSE exige 3mts únicamente para el saneamiento y teniendo en cuenta además la reglamentación Municipal en relación a servidumbre de acueducto.

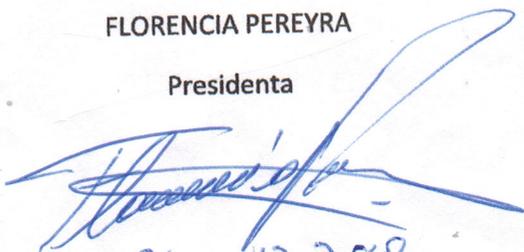
Cabe aclarar, que la Cooperativa de Vivienda por Ayuda Mutua COVIMERFLO está conformada por 27 familias y cuenta con Anteproyecto APROBADO por la ANV, habiendo salido favorecida en el sorteo de diciembre 2019. El trámite solicitado es fundamental para el ingreso del Proyecto Ejecutivo planificado por la ANV para la primera semana de junio, debiendo contar previamente con Permiso de Construcción Aprobado.

Es por esto que desde ya agradecemos la mayor celeridad posible.

Saludan muy atte.

FLORENCIA PEREYRA

Presidenta


094 747 788 -
Gral. Flores entre
Rincon y D. Días.

GEORGINA CASTELLINI

Secretaria

División Administración Documental

Recibido en la fecha. CONSTE.

Florida, 22/5/20 Hora 10.15

#12541

N° de expediente: 2020-86-001-01145

Fecha: 22.5.2020

2020-86-001-01145 - Actuación 10 AGRIMENSURA

Florida

Texto

Se analiza la solicitud presentada por la Cooperativa COVIMERFLO de acuerdo al plano proyecto presentado por Ing. Agrim. Martín Fernández Aspíroz, y el antecedente del mismo Agrimensor, registrado en Catastro con el N° 9734 el día 30/7/2018 .

Se trata de modificar una Servidumbre ya impuesta en el Padrón N° 11442 propiedad de la Intendencia, originada en el fraccionamiento del Padrón N° 10836 de acuerdo al plano mencionado del año 2018, pasando a ser “Servidumbre de Colector y Pluviales”, modificando su ubicación y su ancho (antes 2 metros, ahora 3 metros), la cual se indica en el Plano proyecto con la letra (B).

Además se solicita establecer una nueva “Servidumbre de Aguas Pluviales” de 4 metros de ancho en el límite norte del Padrón N° 11442, indicada en el Plano proyecto con la letra (A).

Se debe mencionar que el citado Padrón ya está afectado por una Servidumbre “Non Edificandi” de 30 metros de ancho que se impone a ambos lados del Arroyo Tomás González según lo establecido en la normativa departamental vigente, además de otras dos Servidumbres, de aguas pluviales y de colector respectivamente.

Por lo mencionado, se entiende que se podría acceder a lo solicitado, aprobación de la Junta Deptal. mediante, ya que los nuevos gravámenes que se pretender imponer al citado predio municipal están ubicados en una zona del Padrón que ya está impedida de realizar cualquier tipo de intervenciones, por lo que el valor del inmueble entiendo no se vería afectado, además de dar solución a los Padrones linderos N° 11441 y 11443, dónde en éste último se instalará la Cooperativa de Viviendas presentada.

Pase a consideración de la Dirección de Obras, y de ser favorable la opinión continúe a la Asesoría Notarial a efectos de indicar los pasos a seguir.

 Firmado digitalmente por Director de Oficina de Ordenam. - Ing. Agrim. Sergio Gil el 26/06/2020 12:31:36.

N° de expediente: 2020-86-001-01145

Fecha: 22.5.2020

2020-86-001-01145 - Actuación 17 ASESORIA NOTARIAL

Florida

Texto

Para imponer nuevo gravámen al predio propiedad de la Intendencia se debe obtener anuencia de la Junta Departamental de Florida y a pesar de lo informado por Agrimensura en la que se indica que la afectación no variaría el valor del inmueble igualmente corresponde que se obtenga previamente tasación de Catastro sobre el gravamen nuevo que soportará el inmueble.

A los efectos de la solicitud de tasación corresponder enviar croquis del gravamen que soportará el bien inmueble.

 Firmado digitalmente por Jefe Asesoría Notarial Victor Valdez el 02/07/2020 11:02:00.

INTENDENCIA DE FLORIDA



Florida, 2 de julio de 2020

VISTO:

Que la Cooperativa de Vivienda COVIMERFLO solicita desaguar pluviales por servidumbre del padrón N° 11.443 propiedad de la Intendencia.

ATENTO:

A lo indicado por la Asesoría Notarial en actuación N° 17.

LA INTENDENTE DE FLORIDA

RESUELVE:

1) COMETER al Departamento de Agrimensura a diligenciar ante Catastro la tasación sobre el nuevo gravamen que soportará el padrón N° 11.443, a efectos de recabar la anuencia de la Junta Departamental de Florida, conforme a lo indicado por la Asesoría Notarial.

2) DILIGENCIADO, remítase a la Asesoría Jurídica para la confección del proyecto a ser elevado a consideración de la Junta Departamental

Alvaro Riva Rey
Secretario General

Andrea Brugman Pozzi
Intendente

ACTA

794/20

SECRETARIA GENERAL

RESOLUCION

16.707/20

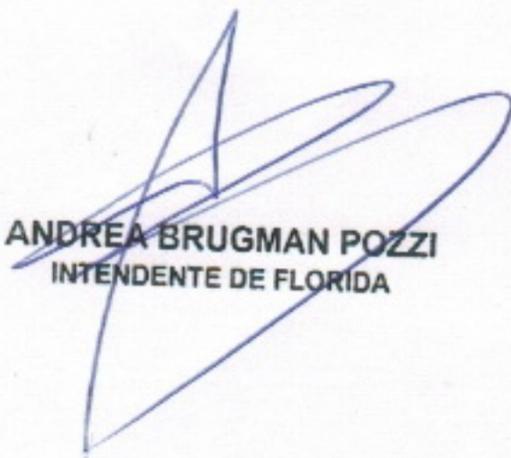


Intendencia de Florida
Área de Ordenamiento Territorial

Florida, 13 julio de 2020

Jefe de la oficina de catastro de Florida
Ing. Agrim. Gustavo Iglesia

De acuerdo a lo mencionado en el expediente N° 2020-86-001-01145, y lo expresado por asesoría notarial, en relación a la servidumbre que afectará al padrón municipal número N° 11442 se solicita la tasación respectiva a Catastro.


ANDREA BRUGMAN POZZI
INTENDENTE DE FLORIDA

13/7/2020

Sede Electrónica DNC

Su solicitud ha sido ingresada con éxito
El número de trámite asociado es: E-202005009002232



DIVISIÓN FORMACIÓN Y MANTENIMIENTO INTERIOR
DIRECCION NACIONAL DE CATASTRO

Montevideo, 21 de diciembre de 2020.

Sr. Director Nacional de la Dirección Nacional de Catastro

Arq. Augusto Alcalde

Presente.

Rfte. Exp.: E-202005009002527

Intendencia de Florida solicita el **valor de servidumbre del Padrón N° 11.442 - parte (urbano)** de la Localidad Catastral de Florida, departamento de Florida, constando de un **área de terreno de 207,30 m.c.-**

Se estima el **valor de servidumbre** del Padrón N° 11.442 - parte (urbano) de la Localidad Catastral de Florida, departamento de Florida, en **16.479 Unidades Indexadas**, equivalentes a **\$ 78.599 y a U\$S 1.866**, siendo los valores de referencia:

- 1 Unidad Indexada = \$ 4,7697 al 01/12/2020
- 1 U\$S = \$ 42,128 al 01/12/2020

Ing. Agrim. Renato Aldecosea O'Neill
Encargado de Despacho
División Formación y Mantenimiento Interior



Ministerio de Economía y Finanzas
Dirección Nacional de Catastro

Montevideo, 05 de enero de 2021

Exp. No.: E-202005009002527

Institución Pública solicitante: 86 - Gobierno Departamental de Florida - 001 - Intendencia de Florida

De acuerdo a lo informado por Ing. Agrim. Renato Aldecosea de la División Formación Mantenimiento Interior, se establece para el padrón del departamento de FLORIDA, los valores que se detallan a continuación:

Otros Valores

- Servidumbre - Padrón N° 11442 de la localidad catastral FLORIDA con un área de 207.3 m2

U.I.:	16.478,814	equivalente	\$78.599,00
-------	------------	-------------	--------------------

Valor de la U.I.: 4,7697 al 01/12/2020



Firmado electrónicamente por Arq. Augusto Alcalde, Director de la Dirección Nacional de Catastro, en el día 05/01/2021 11:50

Rondeau 1437 5to Piso
CP 11100 - Montevideo - Uruguay

Tel:+(598-2) 900 60 67
Fax:+(598-2) 900 71 27

INTENDENCIA
DE FLORIDA



Florida, febrero 23 de 2021.-

VISTO:

La solicitud de la COOPERATIVA DE VIVIENDAS COVIMERFLO de modificar la servidumbre sobre el padrón N° 11.442 y realizar una servidumbre de aguas pluviales al noreste del mismo padrón

CONSIDERANDO:

- 1) Que se trata de modificar una Servidumbre ya impuesta en el Padrón N° 11442 propiedad de la Intendencia, originada en el fraccionamiento del Padrón N° 10836 de acuerdo al plano mencionado del año 2018, pasando a ser "Servidumbre de Colector y Pluviales", modificando su ubicación y su ancho (antes 2 metros, ahora 3 metros), la cual se indica en el Plano proyecto con la letra (B).
- 2) Que además se solicita establecer una nueva "Servidumbre de Aguas Pluviales" de 4 metros de ancho en el límite norte del Padrón N° 11442, indicada en el Plano proyecto con la letra (A).
- 3) Que el citado Padrón ya está afectado por una Servidumbre "Non Edificandi" de 30 metros de ancho que se impone a ambos lados del Arroyo Tomás González según lo establecido en la normativa departamental vigente, además de otras dos Servidumbres, de aguas pluviales y de colector respectivamente.
- 4) Que los nuevos gravámenes que se pretender imponer al citado predio municipal están ubicados en una zona del Padrón que ya está impedida de realizar cualquier tipo de intervenciones, por lo que el valor del inmueble entiendo no se vería afectado, además de dar solución a los Padrones linderos N° 11441 y 11443, dónde en éste último se instalará la Cooperativa de Viviendas presentada.

ATENTO:

A lo expuesto precedentemente y a lo dispuesto en el artículo N° 37 N° 2 de la Ley N° 9515.



EL INTENDENTE DE FLORIDA

RESUELVE:

Elevar a la Junta Departamental de Florida para su anuencia el siguiente proyecto de Decreto:

Art. 1) Autorízase la modificación de la servidumbre existente así como también la realización de una nueva servidumbre de aguas pluviales sobre el límite norte del Padrón N° 11.442 propiedad de la Intendencia.

Dr. Marcos Pérez Machado
Secretario General

Ing. Guillermo López Méndez
Intendente

ACTA
32/21
SECRETARIA
GENERAL
RESOLUCION
719/21

Junta Departamental de Florida		EXPEDIENTE N° 2021-86-2-00373
Oficina Actuante:	Secretaría	
Fecha:	09/03/2021 01:12:22	
Tipo:	Adjuntar documentacion	

Pase a Asesoría Legal a fin de elaborar informe general sobre el asunto.

Siga a oficina Administración para su distribuido a las bancadas y remisión a la Comisión de Obras.

Archivos Adjuntos		
#	Nombre	Convertido a PDF
1	2021-86-2-00373-_IF Exp 01145-20 - Nota COVIMERFLO 28-04-2020.pdf	Sí
2	2021-86-2-00373-_IF Exp 01145-20 - Act-10.pdf	Sí
3	2021-86-2-00373-_IF Exp 01145-20 - Act-17.pdf	Sí
4	2021-86-2-00373-_IF Exp 01145-20 - Resolución 16707-20.pdf	Sí
5	2021-86-2-00373-_IF Exp 01145-20 - Solicitud de tasación a Catastro.pdf	Sí
6	2021-86-2-00373-_IF Exp 01145-20 - Catastro 01.pdf	Sí
7	2021-86-2-00373-_IF Exp 01145-20 - Catastro 02.pdf	Sí
8	2021-86-2-00373-_IF Exp 01145-20 - Resolución 719-21.pdf	Sí

Actuante:
Sebastian Cosentino
Pase a Firma
Presidente Silvana Goñi
Secretaria General Alicia Oriozabala



Junta Departamental de Florida		EXPEDIENTE N°
		2021-86-2-00373
Fecha:	09/03/2021 11:32:17	
Tipo:	AG - Constancia Pase a Firma	

AG - Constancia de Firma.

Firmantes		
Presidente Silvana Goñi	09/03/2021 11:32:16	Avala el documento
Secretaria General Alicia Oriozabala	09/03/2021 09:53:55	Avala el documento



Informe N° 08/2021.-

Florida, 16 de Marzo de 2021.

Sra Presidente de la Junta Departamental de Florida, SILVANA GOÑI.

Por el presente, y a expreso requerimiento, esta Asesoría expide informe con relación al proyecto de Decreto remitido por el Poder Ejecutivo Departamental, en el cual se plantea

Al respecto, cabe señalar que se analiza la solicitud presentada por la Cooperativa COVIMERFLO de acuerdo al plano proyecto presentado por Ing. Agrim. Martín Fernández Aspiroz, a los efectos de modificar una Servidumbre ya impuesta en el Padrón N° 11442 propiedad de la Intendencia, originada en el fraccionamiento del Padrón N° 10836 de acuerdo al plano mencionado del año 2018, pasando a ser “Servidumbre de Colector y Pluviales”, modificando su ubicación y su ancho (antes 2 metros, ahora 3 metros).

Además se solicita establecer una nueva “Servidumbre de Aguas Pluviales” de 4 metros de ancho en el límite norte del Padrón N° 11442.

Se debe mencionar que el citado Padrón ya está afectado por una Servidumbre “Non Edificandi” de 30 metros de ancho que se impone a ambos lados del Arroyo Tomás González según lo establecido en la normativa departamental vigente, además de otras dos Servidumbres, de aguas pluviales y de colector respectivamente.

De acuerdo con lo informado por el Ingeniero Agrimensor Sergio Gil, los nuevos gravámenes que se pretender imponer al citado predio municipal están ubicados en una zona del Padrón que ya está impedida de realizar cualquier tipo de intervenciones, por lo que el valor del inmueble no se vería afectado, además de dar solución a los Padrones linderos N° 11441 y

11443, dónde en éste último se instalará la Cooperativa de Viviendas presentada.

Así, el Poder Ejecutivo Departamental solicita a este cuerpo legislativo autorización a los efectos de modificar la servidumbre existente así como también la realización de una nueva servidumbre de aguas pluviales sobre el límite norte del Padrón número 11.442.

Habiendo analizado las referidas actuaciones, atento a lo dispuesto por los artículos 37 Numeral 2 de la Ley 9.515, y en tanto se trata de establecer un “gravamen” sobre un bien departamental, la Junta Departamental se encuentra facultada para conceder la autorización solicitada, lo cual debe hacerse mediante el voto conforme de 2/3 del total de sus miembros.

DR CIPRIANO CURUCHET.

DR RUBEN DEL CASTILLO.

Junta Departamental de Florida		EXPEDIENTE N°
		2021-86-2-00373
Oficina Actuante:	Asesoría Legal	
Fecha:	16/03/2021 09:55:06	
Tipo:	Adjuntar documentacion	

Con informe adjunto, vuelva a Secretaría.

Archivos Adjuntos		
#	Nombre	Convertido a PDF
1	2021-86-2-00373-Informe servidumbre aguas pluviales.doc	Sí

Firmante:
Ruben Del Castillo

